



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 089-2023/MPHy

Caraz, 15 de marzo del 2023

VISTOS: La Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley Nº 30490 – Ley de la Persona Adulta Mayor; la Resolución Directoral Nº 039-2014-MIDIS/P65-DE, de fecha 06 de junio del 2014; la Ordenanza Municipal Nº 008-2018-MPHy-Cz., de fecha 31 de mayo del 2018, que aprueba la implementación de la “Intervención de Saberes Productivos”; la Resolución Directoral Nº 039-2014-MIDIS/P65-DE, de fecha 06 de junio del 2014; el Informe Nº 056-2023-MPHy/07.32, de fecha 10 de marzo del 2023, de la Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social; el proveído, de fecha 02 de febrero del 2022, de la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social; el Informe Nº 073-2023-MPHy/0.30, de fecha 13 de marzo del 2023, el Gerente (e) de Desarrollo Humano y Bienestar Social; el proveído de fecha 14 de marzo del 2023, emitido por el Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, de conformidad con el Artículo 84º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, a través de la intervención Saberes Productivos, tiene como objetivo contribuir al bienestar de las personas adultas mayores a partir de su revaloración como portadoras de saberes locales que se tornan productivos al ser identificados como activos de su comunidad;

Que, el Reglamento de la Ley Nº 30490 – Ley de la Persona Adulta Mayor, en su Artículo 11º establece que los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor, en adelante CIAM, constituyen servicios creados por los gobiernos locales que tienen como función principal, la coordinación y articulación de intervenciones locales con instituciones públicas, privadas y la sociedad civil para la atención de la problemática de las personas adultas mayores de su jurisdicción; asimismo promueve el autocuidado de la persona adulta mayor y su participación e integración social, económica y cultural;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 039-2014-MIDIS/P65-DE, de fecha 06 de junio del 2014, se aprobó la implementación de la Intervención Saberes Productivos, la misma que tiene como objetivo la revalorización de la imagen social de los adultos mayores usuarios del programa, a partir del reconocimiento de su rol como portadores y transmisores de conocimientos y prácticas ancestrales, los cuales una vez identificados, registrados y difundidos, se convierten en activos para su comunidad en la recuperación de su identidad y la generación de procesos de desarrollo local;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDÍA

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 008-2018/MPHy-Cz., de fecha 31 de mayo del 2018, se aprobó la Ordenanza Municipal para la Implementación de la Intervención Saberes Productivos en la Provincia de Huaylas, teniendo en cuenta que el objeto de la norma es Implementar la Intervención Saberes Productivos en la Municipalidad Provincial de Huaylas, con el objetivo de rescatar y poner en valor el conocimiento de los adultos mayores, para asegurar tanto la trasmisión de la herencia cultural como su apropiación productiva por parte de la comunidad;

Que, con Informe N° 056-2023-MPHY/07.32, de fecha 10 de marzo del 2023, la Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social, se dirige al Gerente (e) de Desarrollo Humano y Bienestar Social, a fin de poner de conocimiento, teniendo en cuenta la Ordenanza Municipal N° 008-2018/MPHy-Cz., de fecha 31 de mayo del 2018, para implementar la intervención de Saberes Productivos en la Municipalidad Provincial de Huaylas, se llevó a cabo una reunión de trabajo, la misma que conforme al acta de compromiso de Continuidad de la Intervención Saberes Productivos, con el objetivo de rescatar y valorar el conocimiento de los adultos mayores, para asegurar tanto la trasmisión de la herencia cultural, como su aprobación productiva por parte de la comunidad; por tal motivo, se solicita la aprobación del Equipo Técnico mediante Resolución de Alcaldía, para la implementación de Saberes Productivos del Programa Pensión 65 en el presente año 2023; de la misma se conforma el Equipo Técnico Municipal, para la implementación de intervención saberes productivos para el cumplimiento de lo establecido en los acuerdos en el Acta de Reunión de la Continuidad de la Intervención Saberes Productivos, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Nº	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>ÁREA MUNICIPAL</u> (Según Organigrama funcional)	<u>CARGO</u>	<u>DNI</u>
01	Dr. FRANCISCO ALEJANDRO FLORES PASIÓN	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y BIENESTAR SOCIAL	GERENTE (e)	31635176
02	Lic. LUZ DEL CARMEN HIDALGO HUAMANÍ	UNIDAD DE BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL	JEFE	45119359
03	Lic. ÁNGELA ELVA PICHAC MARGARITO	UNIDAD DE PROGRAMAS SOCIALES Y NUTRICIONALES	JEFE	47280938

Asimismo se conformará el Equipo Técnico Municipal - ETM de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para el periodo 2023, quienes participarán de la ejecución de las actividades de implementación de Saberes Productivos, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Nº	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>INSTITUCIÓN</u>	<u>CARGO</u>	<u>DNI</u>
01	Sr. ALEJANDRO RUBINA AIRAHUACHO	PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS	GESTOR INSTITUCIONAL	41747599
02	Sra. HILDA ÚRSULA PAJUELO ROSAS	PUESTO DE SALUD - HUAUYA	PERSONAL RESPONSABLE DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	41898096

Que, con Informe N° 073-2023-MPHY/0.30, de fecha 13 de marzo del 2023, el Gerente (e) de Desarrollo Humano y Bienestar Social, se dirige al señor Alcalde en atención al Informe N° 056-2023-MPHY/07.32, de fecha 10 de marzo del 2023, la Jefe de la Unidad de Bienestar



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDÍA

e Inclusión Social, solicita la aprobación para la confirmación del Equipo Técnico Municipal para la Implementación de la "Intervención de Saberes Productivos" de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para el periodo 2023; asimismo, la conformación de un Equipo de Apoyo Técnico Municipal mediante acto resolutivo;

Que, mediante proveído de fecha 14 de marzo del 2023, emitido por el Despacho de Alcaldía, el Señor Alcalde dispuso a la Secretaría General, la proyección del acto administrativo, según los documentos adjuntos;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL para la IMPLEMENTACIÓN DE LA "INTERVENCIÓN SABERES PRODUCTIVOS" DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, para el periodo 2023, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	ÁREA MUNICIPAL (Según Organigrama funcional)	CARGO	DNI
01	Dr. FRANCISCO ALEJANDRO FLORES PASIÓN	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y BIENESTAR SOCIAL	GERENTE (e)	31635176
02	Lic. LUZ DEL CARMEN HIDALGO HUAMANÍ	UNIDAD DE BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL	JEFE	45119359
03	Lic. ÁNGELA ELVA PICHAC MARGARITO	UNIDAD DE PROGRAMAS SOCIALES Y NUTRICIONALES	JEFE	47280938

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el EQUIPO DE APOYO AL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL - ETM DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, para el periodo 2023, quienes participarán en la ejecución de las actividades de implementación de Saberes Productivos, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CARGO	DNI
01	Sr. ALEJANDRO RUBINA AIRAHUACHO	PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS	GESTOR INSTITUCIONAL	41747599
02	Sra. HILDA ÚRSULA PAJUELO ROSAS	PUESTO DE SALUD - HUAUYA	PERSONAL RESPONSABLE DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	41898096

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga o contravenga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que el Equipo Técnico Municipal, además de ser el responsable de ejecutar las actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDÍA

cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos, en representación de la Municipalidad Provincial de Huaylas, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, unidades y oficinas involucradas, el fiel cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER a la Unidad de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas (www.municaraz.gob.pe).

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
Ing. José F. Espinoza Caballero
ALCALDE